

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/192
24 de marzo de 2010

(10-1614)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 5729 9100, extensión 43222, fax 5520 9715 o bien a los correos electrónicos amedina@economia.gob.mx, pamartinezr@economia.gob.mx, y/o francos@economia.gob.mx – Página de internet: http://www.economia.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Yogur (SA 0403.10.01)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROY-NOM-181-SCFI-2010, Yogur, yogurt, yoghurt, yoghurth o yogurth-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba (5, páginas, en Español).
6.	Descripción del contenido: El yogur objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana debe contar con la clasificación, denominación e información comercial, especificaciones y métodos de prueba.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Establece las especificaciones fisicoquímicas y la información comercial que deben cumplir los productos denominados yogur, yogurt, yoghurt, yoghurth o yogurth, así como los métodos de prueba que deben aplicarse para comprobar dichas especificaciones. Esta norma es aplicable al yogur, yogurt, yoghurt, yoghurth o yogurth que se comercializa dentro del territorio de México. Cuando en la presente Norma Oficial Mexicana se utilice la denominación yogurt, se entenderá como yogur, yogurt, yoghurt, yoghurth o yogurth.

8.	Documentos pertinentes:	Diario Oficial de la Federación del 17 de Marzo de 2010: http://www.dof.gob.mx/
9.	Fecha propuesta de adopción:	Una vez publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.
	Fecha propuesta de entrada en vigor:	60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	17 de mayo de 2010
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel.: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o figueroa@economia.gob.mx Y esta disponible aquí: http://members.wto.org/crnattachments/2010/tbt/mex/10_1195_00_s.pdf